



**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL  
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA  
PLAYA DE GORLIZ**

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

1

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4



## INDICE

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

2.- EQUIPO TÉCNICO REDACTOR DEL INFORME

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

4.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EXPLOTACIÓN

5.- PLANOS

---

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

2

---

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4

## 1.- OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria a la vista de lo contemplado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas para la solicitud de concesión por un plazo máximo de 15 años, con opción a prórrogas, de la explotación de los servicios de temporada en la playa de Gorliz. Los citados servicios de temporada incluyen:

- Un puesto de helados (junto al PIE).
- Un bar-chiringuito en Busterra.
- Un bar-chiringuito en Hondartza Ibiltokia.

La presente memoria ha sido actualizada visto lo establecido en el documento de inicio de expediente y subsanación de documentación de la Demarcación de Costas del País Vasco nº ref.: CNC02/22/48/0002.

El expediente del Ayuntamiento de Gorliz al que se refiere esta memoria es el expediente nº: 2022/01379.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE

Todas las instalaciones y servicios deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento, debiendo cumplirse por cada año de instalación.

Todas las personas/empresas adjudicatarias y el personal a su cargo que desempeñen la actividad en estas concesiones deberán cumplir la legislación en materia laboral, seguridad, entre otras.

Todas las personas/empresas adjudicatarias deberán estar al corriente de pago en la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de Gorliz.

Se deberá cumplir, asimismo, la legislación ambiental, de igualdad, entre otras.

Todas las personas/empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa municipal vigente en cada momento, solicitando anualmente la licencia de obra y de actividad que deberá renovarse con la misma periodicidad y presentando proyecto o certificado de cada montaje firmado por técnico competente.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2





### 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS EXPLOTACIONES

Las instalaciones deberán ser desmontables y su periodo de instalación no será mayor a 6 meses al año, debiendo 4 de ellos ser obligatoriamente los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

La superficie máxima a ocupar podrá ser de hasta 20 m<sup>2</sup> para la instalación cerrada y hasta 70 m<sup>2</sup> de instalación total incluida la terraza y cualquier otro elemento.

Los toldos, carpas o sombrillas, que deberán ser abatibles y desmontables a diario, considerándose falta grave su incumplimiento.

Todas las superficies de trabajo, suelos, etc. permitirán su sencilla desinfección y limpieza, según normativa vigente en cada momento.

En caso necesario, se dispone de mallas en puertas y ventanas y de aparatos insectocutores

Los bares-chiringuitos deberán cumplir todos los requisitos de Salud Pública según lo establecido en el Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo del Consejo de 29 de abril del 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Anexo II y en la Orden de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV 25 de abril de 2002).

La instalación deberá integrarse arquitectónicamente en el entorno, huyendo de construcciones desarrolladas con técnicas constructivas de carácter permanente potenciando su condición medioambientalmente tolerante.

Cada persona concesionaria gestionará la conexión de las instalaciones al abastecimiento de agua y energía eléctrica, así como a la red de saneamiento de aguas, los costes de la instalación, suministro y consumos correrán a cargo de la empresa/persona adjudicataria de la explotación, según normativa vigente y requisitos de cada empresa suministradora.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00005563435

CSV

GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4

Queda totalmente prohibida la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas.

#### 4.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EXPLOTACIÓN

El Ayuntamiento de Gorliz delegará la explotación de los servicios de restauración de la playa a terceros, para ello, cada 15 años realizará procedimientos de licitación que cumplan los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

En el pliego de dichas licitaciones se requerirán como mínimo los siguientes aspectos:

- **Limpieza y mantenimiento**
  - a) La persona adjudicataria deberá presentar un Plan de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipamientos que incluya al menos:
    - Recursos humanos y materiales.
    - Superficies, utensilios y productos de limpieza, frecuencia y horario de las limpiezas.
    - Rutinas de limpieza (al menos dos limpiezas diarias, preferentemente fuera del horario de prestación del servicio y tantas veces como la situación lo requiera para garantizar su adecuado estado de limpieza).
    - Pautas de actuación frente a residuos peligrosos.
    - Tipos de sustancias detergentes o productos químicos a utilizar.
  - b) Durante la explotación de los bares-chiringuito y puesto de helados, las personas adjudicatarias deben asegurarse de que existen rutinas de limpieza debidamente documentadas en las que se definan:
    - Las superficies que se han limpiado limpiar.
    - Las fechas y horas de limpieza.
    - El responsable de la limpieza.
    - Los productos de limpieza empleados.Durante la temporada de verano se deben llevar registros de la limpieza realizada que podrán ser examinados por petición del Ayuntamiento de Gorliz.
  - c) Los productos de limpieza a emplear en barras, o aquellos útiles susceptibles de entrar en contacto con las comidas, deberán ser aptos para uso alimentario. No podrán

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2



almacenarse junto con los productos de alimentación, y deberán siempre ir debidamente etiquetados e identificados.

- d) Se deberá disponer de un correcto sistema de recogida selectiva de residuos. Las basuras deben estar en recipientes tapados y con bolsas en su interior para evitar el contacto entre los desperdicios y el recipiente, y son de accionamiento no manual. Se deben depositar las bolsas de basura en contenedores ubicados en una zona aislada, evitando que los olores afecten a otros alimentos y a las personas usuarias.
  - e) Recogida de los residuos depositados, incluido colillas, en el espacio ocupado por las instalaciones y su entorno inmediato (con un mínimo de 10 metros). La zona de influencia deberá permanecer limpia a lo largo de toda la jornada, debiendo extremar esta limpieza al finalizar la misma. Esta zona de influencia queda claramente definida por la procedencia de los restos depositados.
  - f) Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa de la persona adjudicataria o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta de la persona adjudicataria.
  - g) Queda prohibido exponer o almacenar género fuera del recinto.
- **Condiciones higiénico-sanitarias**
    - a) Todo el personal de los establecimientos expendedores de alimentos y bebidas de la playa debe disponer de carnet de manipulador (renovada periódicamente y de acuerdo al puesto) y deberán cumplir al menos las siguientes condiciones higiénicas sanitarias: mantener un alto grado de limpieza corporal, llevar el pelo limpio, recogido y cubierto, lavarse las manos antes de empezar el trabajo y después de cada cambio de actividad, no portar anillos, pulseras, relojes de mano, así como otros objetos que puedan ocasionar accidentes y sean puntos de



- acumulación de restos alimentarios, llevar vestimenta de trabajo limpia y no comer ni fumar en la zona de preparación de alimentos.
- b) Las instalaciones y espacios de las cocinas (en caso de que existan), y de las zonas de preparación y conservación de alimentos y de enseres en contacto con ellos deben estar en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, cumpliendo con la reglamentación de higiene y seguridad específicas.
- c) Los establecimientos que dispongan de cámaras de conservación deberán estar dotadas de termómetro exterior y se compruebe su temperatura al menos dos veces al día, debiendo quedar registro de dicho control. La temperatura adecuada para la refrigeración será de 7° (+/- 2°) y de congelación será de -18° (+/- 2°). Registros que podrán ser examinados por petición del Ayuntamiento de Gorliz.
- d) Los bares-chiringuitos que preparen alimentos (congelados, precocinados o pintxos) deberán realizar controles microbiológicos al menos una vez al mes durante la temporada de baño, tanto de productos como de superficies de trabajo. El Ayuntamiento de Gorliz podrá requerir los resultados de dichos controles.
- e) Se realizarán los correspondientes tratamientos de DDD previo al inicio de la actividad y según periodicidad obligatoria por entidad homologada y se dispondrá registro de los mismos.
- f) La elaboración y cocinado de los alimentos se realiza en espacio físicos o temporalmente diferentes, en este último caso se desinfecta la superficie adecuadamente.
- g) Los bares-chiringuitos que preparen alimentos (congelados, precocinados o pintxos) deberán disponer de un manual de buenas prácticas de higiene en la manipulación y preparación de alimentos que incluya al menos las siguientes instrucciones:
- No meter los dedos en las comidas, salsas, etc., para su degustación.
  - No trabajar con heridas infecciosas o contagiosas en la piel.



- Evitar la entrada de animales e insectos en el área de manipulación de alimentos.
- Depositar en contenedores los restos de alimentos de platos de los usuarios.
- Recuperar tan sólo los excedentes de alimentos elaborados, no servidos (excepto salsas), en los que no se haya roto la cadena de frío.
- Emplear únicamente trapos de un sólo uso.
- Llevar el cabello recogido y vestir la ropa de trabajo limpia.
- No comer ni fumar en la zona de preparación, elaboración y/o expedición.
- No llevar anillos, pulseras, relojes de mano, etc.

• **Condiciones de las instalaciones generales**

- a) El mobiliario y cualquier elemento que complemente el diseño o imagen deberán ajustarse al diseño proyectado y adecuarse al entorno donde se ubica, utilizando siempre materiales de la mejor calidad.
- b) Todos los elementos y componentes estarán en perfecto estado, libres de cantos vivos, astillas, elementos metálicos salientes, punzantes u oxidados, etc., que puedan producir daños a las personas usuarias y trabajadoras.
- c) Sólo está permitida la amenización musical, siempre que no se moleste a las personas usuarias de la playa. En ningún caso se permitirá la ambientación musical o actuaciones en directo de artistas.
- d) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego, a lo establecido en la autorización administrativa emitida por la Demarcación de Costas del País Vasco dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin que el Ayuntamiento de Gorliz participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.
- f) Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución



del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

La persona adjudicataria será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

- g) La persona adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de persona empresaria.
- h) Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá la persona adjudicataria interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
- i) El puesto deberá ser adquirido e instalado por la persona adjudicataria, quien igualmente sufragará los gastos de instalación, así como los de retirada temporal, definitiva y mantenimiento ajustándose a las características impuestas en el pliego de prescripciones técnicas.
- j) Se debe prestar el servicio de manera regular y continuada. El puesto deberá permanecer abierto durante todo el tiempo que esté vigente la concesión, no pudiendo permanecer cerrado más de cuatro días sin autorización del órgano competente.
- k) El horario aplicable a los servicios de puesto de helados y bar-chiringuito será como máximo de 10:00 a 23:00.



- l) Se deberá respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar el puesto/bar a otras actividades distintas de las concedidas ni aún en el supuesto de que aquéllas sean compatibles con ésta.
- m) La persona adjudicataria explotará de forma directa el quiosco/bar objeto de la concesión, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que, por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, quien asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.
- n) Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- o) Sufragar los gastos de electricidad y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- p) La persona adjudicataria será responsable de la falta de pago a sus proveedores. De ello no será responsable el Ayuntamiento, como tampoco lo será de los deterioros o robos que se puedan cometer en el bar-chiringuito.
- q) En caso de que el Ayuntamiento de Gorliz deba ejecutar obras en los edificios de aseos de la playa y éstos deban quedar temporalmente clausurados, la persona adjudicataria deberá instalar aseos portátiles junto a su bar-chiringuito.
- r) De forma general todas las concesiones dispondrán de, al menos, un extintor en sus instalaciones y un botiquín de urgencia
- s) Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil.
- t) Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a concurso y que fueron valorados en la adjudicación de la concesión, previa autorización, en su caso, de los Servicios Municipales competentes.



- u) Otras que pudieran establecerse en la Ordenanza de Uso y Disfrute de la Playa de Gorliz, o de los sistemas de calidad y medio ambiente implantados en la misma.
- v) Se deberá notificar a la Concejalía de Playas las fechas de montaje y desmontaje.

- **Instalación de fontanería**

- a) Todas las conducciones deberán ser subterráneas y mantenerse en perfecto estado.
- b) Las conducciones de saneamiento serán completamente estancas ante pérdidas, malos olores etc., quedando prohibido cualquier sistema que afecte al entorno.
- c) El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores.
- d) Queda terminantemente prohibido el derrame o vertido de cualquier líquido sobre el terreno que pueda afectar negativamente al entorno de la playa.

- **Instalación eléctrica**

- a) Previo al inicio de la instalación y para cada temporada el adjudicatario presentará copia del certificado de la instalación eléctrica registrada en Industria.
- b) Al final de la temporada dará de baja el suministro eléctrico de cada acometida que tenga instalada

- **Información a las personas usuarias**

- a) Colocar a la vista de las personas usuarias los precios y el horario de funcionamiento de lo ofrecido al público.
- b) Los establecimientos donde se sirvan bebidas alcohólicas deberán colocar un cartel a la vista de las personas en el que se indique que está prohibida la venta de alcohol a las personas menores de edad.
- c) Los establecimientos deberán colocar un cartel a la vista de las personas en el que se indique la información sobre alérgenos.
- d) Todos los carteles e indicaciones a la vista de las personas usuarias deberán estar en los dos idiomas oficiales de la CAPV, es decir en euskera y castellano.





- e) Todo el personal que trabaje en puesto de helados y similares o en los bares-chiringuito deberán conocer y seguir las fórmulas de cortesía establecidas por el Ayuntamiento de Gorliz y estar debidamente uniformado e identificado.
- f) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.
- g) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- h) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para las personas usuarios.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

12

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4



## 5.- PLANOS

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

13

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

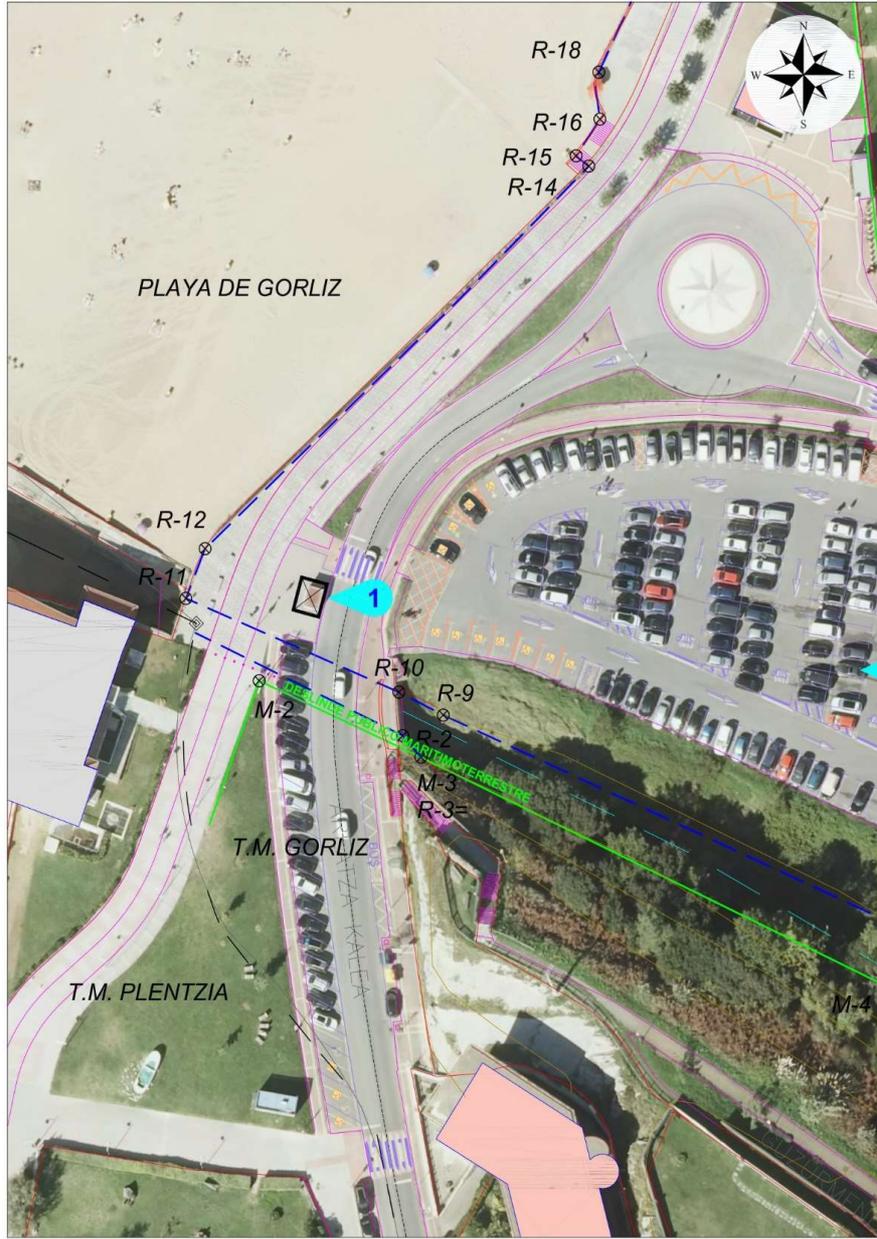
**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4



**1 SITUACION 1:**  
PUESTO DE HELADOS MENOR  
TEMPORADA VERANO

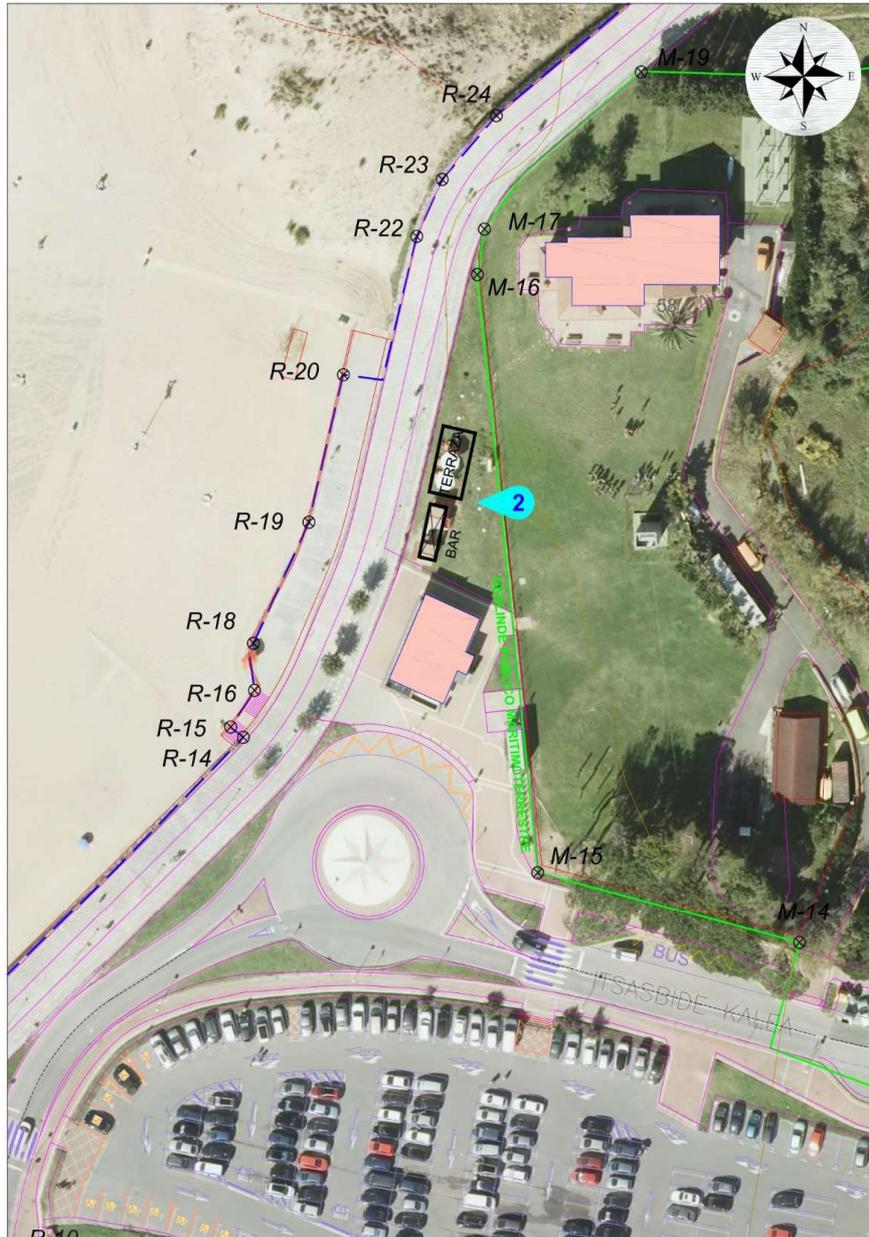


AGIRIA/EXPEDIENTE: <b>PUESTO DE HELADOS FRENTE A P.I.E. CASETA MENOR DE 20M2</b>	
PLANO: <b>SITUACION</b>	PLANO ZBK.Nº: <b>001/01</b>
SALA/DEPARTAMENTO: <b>IDAZKARITZA</b>	DATA/FLECHA: <b>09-03-2021</b>
	ESKALA: <b>1/500 dinA3</b>

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE23e00005563435</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>





**2 SITUACION 2:**  
**BAR DE 20 M2**  
**CON TERRAZA DE 50 M2**  
**TEMPORADA VERANO**



AGIRIA/EXPEDIENTE:  
**BAR CON TERRAZA JUNTO A ALBERGUE**  
**BAR 20 M2 TERRAZA 50 M2**

PLANO:	PLANO ZBK./Nº:
<b>SITUACION</b>	<b>001/01</b>
SAILA/DEPARTAMENTO:	ESKALA:
<b>IDAZKARITZA</b>	<b>1/500 dinA3</b>
DATA/FLECHA:	
<b>09-03-2021</b>	

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
 Edición 2

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

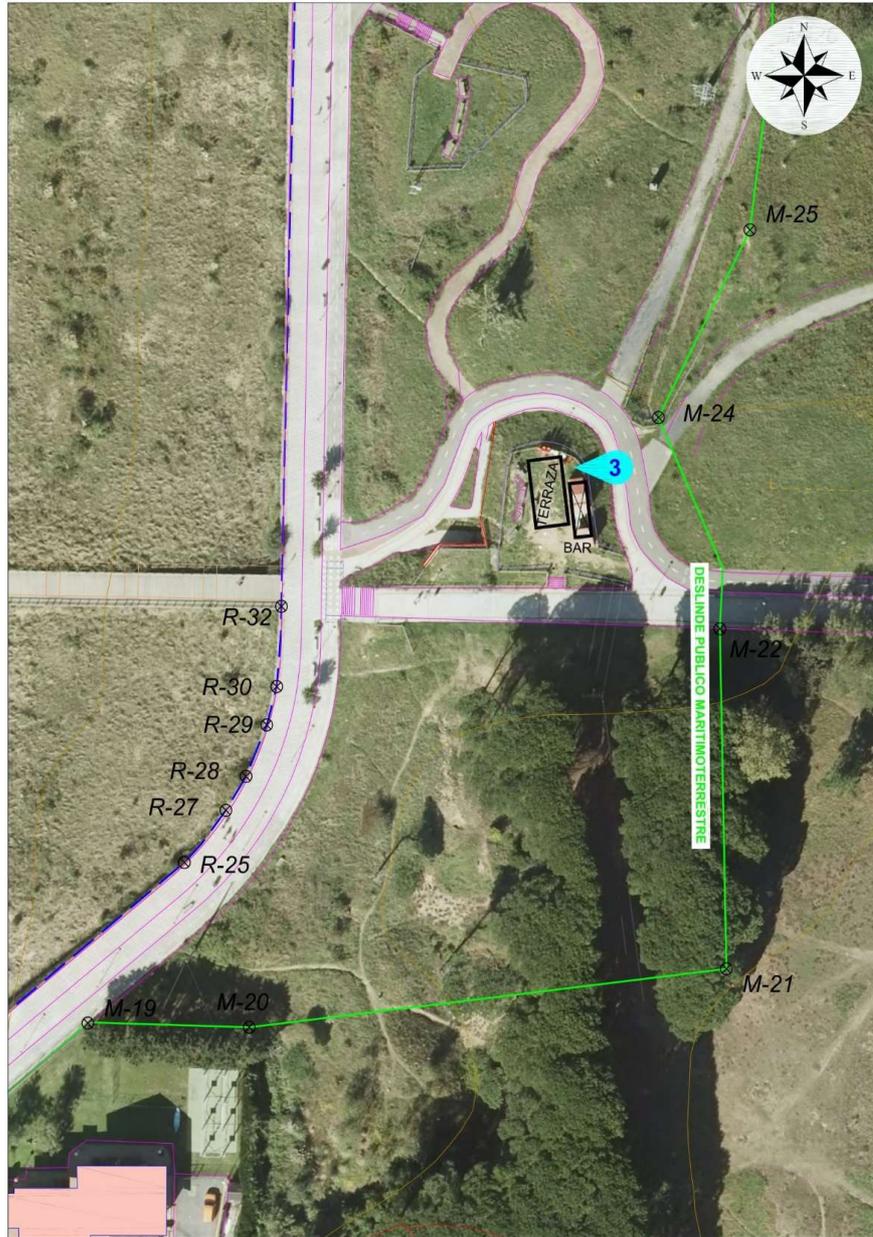
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**





**3 SITUACION 3:**  
**BAR DE 20 M2**  
**CON TERRAZA DE 50 M2**  
**TEMPORADA VERANO**



AGIRIA/EXPEDIENTE:  
**BAR CON TERRAZA EN HONDARTZA IBILTOKIA**  
**BAR 20 M2 TERRAZA 50 M2**

PLANO:	PLANO ZBK/Nº:
<b>SITUACION</b>	<b>001/01</b>
SALA/DEPARTAMENTO:	DATA/PLECHA:
<b>IDAZKARITZA</b>	<b>09-03-2021</b>
	ESKALA:
	<b>1/500 dinA3</b>

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
 Edición 2

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**





En Gorliz, a 25 de enero de 2023

**Estibaliz Aranzamendi**

72315093B ESTIBALITZ Firmado digitalmente por  
ARANZAMENDI (R: 72315093B ESTIBALITZ  
B95844999) ARANZAMENDI (R: B95844999)  
Fecha: 2023.01.25 13:31:56 +01'00'  
asesoría externa agenda 2030

**Rubén Cañadas Manso**

RUBEN CAÑADAS Firmado digitalmente por RUBEN  
MANSO - CAÑADAS MANSO - 789082775  
789082775 Fecha: 2023.01.25 12:56:25  
+01'00'  
arquitecto municipal de Gorliz

Código seguro de Verificación : GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA PLAYA DE GORLIZ  
Edición 2

17

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00005563435**

CSV

**GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/01/2023 13:10:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-6bdb-0dcc-8b92-4c30-8b60-3565-e36e-2cd4